

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5476

Ref. Expediente N° 15290122

Señor(a)
DANIEL RODRIGUEZ ESTRADA
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	15-290122-00000-0000	4 de diciembre de 2015
Reivindicaciones:	15-290122-00000-0000	4 de diciembre de 2015
	15-290122-00002-0000	25 de febrero de 2016
Dibujos:	15-290122-00000-0000	4 de diciembre de 2015

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 32 del capítulo reivindicatorio (Radicado 15-290122-00002-0000, del 25 de febrero de 2016).

Título de la solicitud: “BLOQUES, SISTEMA ESTRUCTURAL Y MÉTODO DE MAMPOSTERIA EN SECO” (Rad. 15-290122-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una serie de bloques modulares que se entrelazan entre sí, restringiendo el movimiento en los tres ejes de forma intercalada en las direcciones horizontal y vertical. Dicho encastre en dos direcciones alternamente crea una unión tipo cremallera que hace que la estructura

Oficio N° 5476

Ref. Expediente N° 15290122

armada se comporte como una estructura monolítica con una alta integridad estructural, reduciendo así el error y el desperdicio de recursos frente a otros sistemas de construcción.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona unos bloques modulares que se entrelazan entre sí, formados por una pared perimetral, unas caras longitudinales, una cara inclinada adyacente a cada extremo lateral de cada cara lateral y unas ranuras. Dichos bloques se utilizan en un sistema de mampostería en seco, sin necesidad de mortero.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04B 2/08.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 20 a 26, referidas a *“Un sistema constructivo de mampostería en seco”*, indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere al solicitante definir dicho sistema, complementando la disposición que desea reclamar con las características estructurales técnicas de la invención.
- Las reivindicaciones 20 y 27 presentan una falsa dependencia, tal y como se describe: la dependiente 20 hace referencia a un sistema, pero las reivindicaciones 1 a 11, de las cuales depende, reclaman un producto. La dependiente 27 hace referencia a un método, pero las reivindicaciones 1 a 11, de las cuales depende, reclaman un producto. Se deben incluir las características del sistema y del procedimiento en reivindicaciones independientes cada una, haciendo referencia a sus características estructurales, funcionales y una serie de pasos o etapas. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo mencionado en el numeral 2.6.4.3 de la Guía de Examen de Patentes, en cuanto a las falsas dependencias:

La relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una “falsa dependencia”.

Por ejemplo:

Una reivindicación de una categoría se refiere otra de otra categoría, pero no depende de ella:

¹ Proceso 129-IP-2007

Oficio N° 5476

Ref. Expediente N° 15290122

- Reivindicación 1. Un producto...
- Reivindicación 2. Un proceso para fabricar el producto de la reivindicación 1...
- Reivindicación 3. Un aparato para llevar a cabo el proceso de la reivindicación 2...

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 4 de diciembre de 2015, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US8,869,487	"System of construction elements for the dry construction of structures"	28/Octubre/2014

El documento D1² divulga un sistema de elementos de construcción para la construcción en seco de una estructura por medio de protuberancias conformadas para conexión mutua durante el montaje. Consiste en elementos constructivos para levantar paredes y techo, donde el modulo consta de dos elementos con lados adyacentes conectados por un tercer elemento, creando una conexión de autoajuste y unos salientes que tienen dos superficies de contacto laterales (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 20 enseña: *"Un sistema constructivo de mampostería en seco, caracterizado porque comprende: un primera hilera (14) de bloques que comprende por bloques modulares (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 A 11..."* (Radicado N° 15-290122-00000-0000, del 25 de febrero de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un sistema constructivo de mampostería en seco, que comprende:	Un sistema de elementos de construcción para la construcción en seco de una estructura, que comprende:
Una primera hilera (14) de bloques que comprende por bloques modulares (1) y bloques medios (13) intercalados en una primera hilera (14) y encastrados entre sí.	Una pluralidad de elementos modulares de construcción para levantar paredes, donde cada módulo comprende dos elementos de construcción con lados adyacentes conectados por un tercer elemento de construcción, donde dichos elementos de construcción y sus elementos, incluyen unas salientes y unas ranuras localizadas en las partes inferior y superior formando una conexión de auto ajuste de tal manera que las superficies de guía de las salientes conectadas y las ranuras están en contacto. Los elementos de construcción de la pared están desplazados a la mitad de la longitud de dicho elemento de construcción de la pared

²<https://patents.google.com/patent/US8869487B2/en?q=block+and+system&q=row&q=dry&cpc=E04B&after=20050101&page=1>

Oficio N° 5476

Ref. Expediente N° 15290122

	con respecto al mismo elemento de construcción de la pared de la segunda hilera. La forma de los elementos de construcción asegura una conexión mutua entre al menos tres elementos de construcción (Col. 9 y 10, reiv. 1 y 2).
Una segunda hilera de bloques modulares (1) colocados sobre cada uno de los bloques medios (13) y encastrados con los dos bloques modulares (1) adyacentes de la primera hilera.	El sistema de salientes y ranuras de las superficies de una primera hilera de los elementos de la pared de construcción están conectados a unas respectivas salientes y ranuras de las superficies superiores de una segunda hilera de los elementos de construcción de la pared (Col. 9 y 10, reiv. 1).
Hileras consecutivas siguiendo el mismo patrón de la segunda hilera formando un muro.	El sistema de elementos de construcción está diseñado para levantar estructuras pequeñas y completar paredes en edificios con una estructura esquelética (Col 9, líneas 25 a 28).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema constructivo de mampostería en seco de la reivindicación 1, habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US8,869,487	20	Novedad

Se deben tener en cuenta las objeciones realizadas para poder dar un trámite satisfactorio a la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación,

Oficio N° 5476

Ref. Expediente N° 15290122

notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ